

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 14 DIC 2020

Ref. 110014003082-2016-00418-00

En atención a lo manifestado en el escrito que antecede, EL Juzgado dispone:

PRIMERO: Se acepta la renuncia presentada por abogada MARÍA DEL PILAR MONTENEGRO DÍAZ, en su calidad de Curadora Ad Litem del demandado Construcciones y Proyectos S.A.S.

SEGUNDO: Nombrar a OSCAR RICARDO URMUS POYEDA quien puede ser localizado (a) en la CRA 7432-16 de esta ciudad, en calidad de curador (a) ad-litem del demandado Construcciones y Proyectos S.A.S..

Advertir al (a) profesional del derecho designado que cuenta con el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación para que acuda a aceptar el cargo que le fue encomendado, so pena de imponer las sanciones de ley respectivas.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten signature]
JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día
..... de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.
MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

v.p.